

49

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué Tolima, Trece (13) de Julio de dos mil veintiuno (2.021)

REF: Proceso Ejecutivo Singular COOAFIN COOPERATIVA
MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS contra ANA RUTH
VARGAS BRICEÑO
Rad. 73001-40-03-001-2016-00222-00

Se procede a de decidir lo que en derecho corresponda en el presente asunto.

ANTECEDENTES

Con auto de fecha seis (6) de septiembre de 2021, se libró mandamiento ejecutivo a favor de COOAFIN COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS contra ANA RUTH VARGAS BRICEÑO, por la suma de QUINIENTOS NOVENETA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (**\$598.538.00**) Mcte, por concepto de capital, de la cuota vencida el día 30 de noviembre de 2010, más los intereses moratorios conforme a la superfinanciera desde el día 1 de diciembre de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de diciembre de 2010, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de enero de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de enero de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de febrero de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de febrero de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de marzo de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de marzo de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de abril de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de abril de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de mayo de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de mayo de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de junio de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de junio de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de julio de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de julio de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de agosto de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de agosto de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de septiembre de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de septiembre de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de octubre de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de octubre de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de noviembre de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de noviembre de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de diciembre de 2011 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de diciembre de 2011, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de enero de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de enero de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de febrero de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de febrero de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de marzo de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de marzo de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de abril de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de abril de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de mayo de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de mayo de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de junio de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de junio de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de julio de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de julio de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de agosto de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de agosto de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de septiembre de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de septiembre de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de octubre de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de octubre de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de noviembre de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de noviembre de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de diciembre de 2012 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de diciembre de 2012, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de enero de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de enero de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de febrero de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de febrero de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de marzo de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de marzo de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de abril de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de abril de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de mayo de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de mayo de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de junio de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de junio de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de julio de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de julio de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de agosto de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de agosto de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de septiembre de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de septiembre de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de octubre de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de octubre de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de noviembre de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de noviembre de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de diciembre de 2013 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de diciembre de 2013, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de enero de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de enero de 2014, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de febrero de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de febrero de 2014, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de marzo de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de marzo de 2014, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de abril de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de abril de 2014, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de mayo de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de mayo de 2014, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de junio de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Por la suma de **\$598.538.00** Mcte, por concepto de capital de la cuota vencida el día 30 de junio de 2014, más los intereses moratorios conforme a la Superfinanciera desde el día Primero (1) de julio de 2014 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Librada la orden de pago pretendida, a la ejecutada se le notificó de la orden de apremio por conducta concluyente tal y como obra a folio 45 del expediente trascurriendo el término del traslado en silencio.

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, en la versión de la cual hace mención el que *"si no se propusieren excepciones oportunamente, el juez ordenará, por medio de auto que no admite recurso, el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado"*.

En ese orden de ideas, en vista que la parte ejecutada, se le notificó de la orden de apremio durante el término concedido la misma no se pronunció al respecto, como obra en la constancia secretarial visto a folio 46 C.1., razón por la cual se ordenará seguir adelante la ejecución tal y como lo prevé la norma antes transcrita.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en la forma como fue decretada en el auto de mandamiento de pago del que se hizo referencia en este auto.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito en la forma prevista en el Art.446 C.G.P.

TERCERO: ORDENAR el avalúo y remate de los bienes que se encuentran legalmente embargados y secuestrados dentro de este proceso, y los que con posterioridad se llegasen a embargar y secuestrar.

CUARTO: CONDÉNASE en costas a la parte ejecutada. Señálese como agencias en derecho la suma de \$ 790.000-.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LÓPEZ.